CMGonzalez

ALCALDÍA DE Sopó

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DEPORTES

FUNCIONARIO EVALUADOR: FIDEL ADOLFO PEÑA CONTRERAS

FECHA DE EVALUACIÓN: 2026/09/25

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE FÚTBOL DE SALÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-587-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOPÓ Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.**. Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presenta por **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ PRIETO**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	De acuerdo con la hoja de ruta, el proponente aporta la totalidad de los documentos solicitados, se efectuó la revisión de los soportes y se encontró que ésta se ajusta a los requerimientos establecidos por la normatividad vigente en materia de contratación y a las necesidades de la entidad orientadas al cumplimiento del objeto contractual. El postulante demuestra la capacidad para celebrar el presente contrato, pues es mayor de 18 años y certifica la capacidad para celebrar el presente contrato, al no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. La persona adjunta certificado médico de Salud Ocupacional. Adicionalmente la persona es residente del municipio lo cual es un factor preponderante por los beneficios que conlleva, para el nivel de apersonamiento del contrato.	CUMPLE
Idoneidad	El proponente cumple con los requisitos de idoneidad, acredita certificaciones de: - Tarjeta profesional de entrenador deportivo, emitida por el COCED, N.° 13257, con fecha de expedición del 7 de marzo de 2024. -Acta de grado de Bachiller Técnico con especialidad en Asistencia Administrativa, expedida por el Colegio Cooperativo de Sopó, con fecha del 26 de noviembre de 2016.	CUMPLE

	Copia del acta de grado de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Educación Física recreación y deportes, otorgado por la Universidad de Pamplona, con fecha del 5 de abril de 2022. Acta de grado de la Especialización en Actividad Física, Deporte y Salud, expedida por la Universidad del Rosario, con fecha del 2 de abril de 2024. -Certificado del curso virtual "Generalidades para la promoción y práctica de actividad física para jóvenes", expedido por la plataforma Escuela Virtual del Deporte del Ministerio del Deporte, con fecha del 22 de diciembre de 2024.	
Experiencia	Una vez revisada las condiciones de experiencia, se pudo verificar que la persona aporta las siguientes certificaciones relacionadas al objeto a contratar: Certificación expedida por el Centro Integral de Entrenamiento Deportivo Jefer Cruz, en la cual consta que se desempeñó como instructor de entrenamiento desde el 12 de febrero de 2024 hasta el 3 de octubre de 2024, de fecha de expedición del 23 de octubre de 2024. Certificación expedida por Gimnasio Sabana Norte, en la cual consta que laboró como docente del área de Educación Física desde el 1 de febrero hasta el 30 de noviembre de 2023,de expedición del 13 de diciembre de 2023. Certificación expedida por el Colegio Cooperativo de Sopó, en la cual consta que se desempeñó como docente de Educación Física y Educación Artística durante el año académico 2022, de fecha de expedición del 30 de noviembre de 2022.	CUMPLE
Económicos	Se fijan honorarios en base a lo establecido en el Convenio Interadministrativo CI-587-2026, se estiman honorarios en un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.750.00,00) M/CTE De igual manera se tiene como base lo señalado en el Decreto 081 del 7 de noviembre de 2025, expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.	CUMPLE

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ PRIETO**, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($6.875.000,00) M/CTE** y un término de **75 DÍAS calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026.**.

FIDEL ADOLFO PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO DE DESPACHO